

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ARANA**

Aprobación inicial de los reglamentos municipales reguladores del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial, de la normativa reguladora del servicio de apoyo a personas cuidadoras, del reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna, de la normativa reguladora del servicio del piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista, del reglamento municipal del servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del THA de menos de 20.000 habitantes, de la ordenanza municipal que regula la prestación económica vinculada al Servicio del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos

La corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025 aprobó la aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio, de la aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial, de la aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna, de la aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes, de la aprobación inicial de la normativa reguladora del servicio de apoyo a personas cuidadoras, de la aprobación inicial de la normativa reguladora del servicio del piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista, de la aprobación inicial de la ordenanza municipal que regula la prestación económica vinculada al servicio del Sistema Vasco de Servicios Sociales, de la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de servicios sociales.

A tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, se hace público que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el período de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alda, a 29 de octubre de 2025

El Teniente de Alcalde

JOSE MIGUEL QUINTAN SAN VICENTE